



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 1803 de 28 de julio de 2026, se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as para tomar parte en el proceso de selección de una plaza de Técnico de Emergencias, de naturaleza funcional, por oposición libre, incluida en la OEP del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Almansa, cuyo texto integro es el siguiente:

“Doña Matilde Cuenca Ruano, Concejala-Delegada de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y expresamente la resolución n.º 1468/2023, de 23 de junio,

Resultando: Que por resolución de Alcaldía n.º 1336/2026, de 29 de mayo se aprobaron las bases que han de regir el proceso de selección de una plaza de Técnico-a de Emergencias a tiempo parcial del Ayuntamiento de Almansa por el sistema de oposición libre.

Considerando: Lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria que señala que se dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, la cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Almansa (www.almansa.es) y en el tablón de anuncios municipal.

HE RESUELTO:

Primero.– Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico-a de Emergencias a tiempo parcial del Ayuntamiento de Almansa por el sistema de oposición libre incluida en la OEP del año 2025, según se relaciona a continuación:

ADMITIDOS/AS:

1. Landete Gómez, Pascual
2. Sánchez Díaz, Ibán

EXCLUIDOS/AS:

–

Segundo.– Advertir a los/as aspirantes que la presentación de la instancia para participar en las pruebas selectivas supone la manifestación de que reúne todas las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria con referencia a la fecha de la expiración del plazo de presentación de solicitudes. Si el/la aspirante supera el proceso selectivo, y en el momento de su llamamiento para una contratación se comprobare que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, no se podrá proceder a su contratación, siendo anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.– En cumplimiento de la base cuarta y de conformidad con el artículo 68 y el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para:

– Formular reclamaciones, por aparecer en la lista de personas excluidas o, en su caso, por no aparecer ni en la de admitidas ni en la de excluidas.

– Requerir la subsanación de algún vicio subsanable detectado en la solicitud o documentos aportados por las personas candidatas en su momento.

En el caso de que la persona interesada no subsane el defecto que haya motivado su exclusión en el plazo indicado, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo que dispone el artículo 68 LPAC, y por ende, excluida definitivamente del proceso selectivo.

Cuarto.– Hacer pública la presente resolución, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y exposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Quinto.– Notificar la presente resolución a las unidades municipales afectadas por la misma, así como a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal”.

En Almansa a 29 de julio de 2026.–La Concejala delegada de Personal, Matilde Cuenca Ruano. 20.869